



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D..JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D<sup>a</sup> RABEA MOHAMED TONSI

D<sup>a</sup> SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO J. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SANCHEZ

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día veintidós de abril de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras excusarse la ausencia del Sr. García León, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad y Presidente del Consejo de Administración de “Aguas de Ceuta, empresa municipal S.A.”, relativa a autorizar el gasto plurianual para la contratación de de “Renovación, cuidado y limpieza de las redes de saneamiento, fuentes ornamentales, estaciones de impulsión y demás elementos asociados, gestionados por ACEMSA.”**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

*“El expediente para la contratación de “Renovación, cuidado y limpieza de las redes de saneamiento, fuentes ornamental, estaciones de impulsión y demás elementos asociados por ACEMSA, en la ciudad de Ceuta” contempla el gasto plurianual por un periodo de cuatro años y un presupuesto total de 10.000.000,00 €, distribuido de la siguiente manera:*

<i>Anualidad 2016:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>Anualidad 2017:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>Anualidad 2018:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>Anualidad 2019:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>

*El Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016, en su Base 28 “Gastos Plurianuales” dispone lo siguiente “Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno”.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar el gasto plurianual para la contratación de “Renovación, cuidado y limpieza de las redes de saneamiento, fuentes ornamentales, estaciones de impulsión y demás elementos*



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

*asociados, gestionados por ACEMSA, en la ciudad de Ceuta” por un periodo de cuatro años y un presupuesto total de 10.000.000,00 € distribuido de la siguiente manera:*

<i>Anualidad 2016:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>Anualidad 2017:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>Anualidad 2018:</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>Anualidad 2019:</i>	<i>2.500.000,00 €”</i>

Conocida la misma, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad y Presidente del Consejo de Administración de “Aguas de Ceuta, empresa municipal S.A.”, relativa a autorizar el gasto plurianual para la contratación del “Servicio de limpieza de instalaciones de ACEMSA”.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“El expediente para la contratación del “Servicio de limpieza de instalaciones de ACEMSA” contempla el gasto plurianual por un periodo de cuatro años y un presupuesto total de 142.218,24 €, distribuido de la siguiente manera:*

<i>Anualidad 2016:</i>	<i>35.554,56 €</i>
<i>Anualidad 2017:</i>	<i>35.554,56 €</i>
<i>Anualidad 2018:</i>	<i>35.554,56 €</i>
<i>Anualidad 2019:</i>	<i>35.554,56 €</i>

*El Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016, en su Base 28 “Gastos Plurianuales” dispone lo siguiente “Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno”.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar el gasto plurianual para la contratación del “Servicio de limpieza para instalaciones de ACEMSA” por un periodo de cuatro años y un presupuesto total de 10.000.000,00 € distribuido de la siguiente manera:*

<i>Anualidad 2016:</i>	<i>35.554,56 €</i>
<i>Anualidad 2017:</i>	<i>35.554,56 €</i>
<i>Anualidad 2018:</i>	<i>35.554,56 €</i>
<i>Anualidad 2019:</i>	<i>35.554,56 €”</i>

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**



## 2º) CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### 2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación de un servicio de asesoría jurídica complementaria.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública eleva propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar por una parte la autorización de gastos plurianuales para los ejercicios 2016 y 2017 además comprometer las cantidades destinadas a financiar el contrato de un servicio de asesoría jurídica complementaria, durante los ejercicios 2016 y 2017 por un importe total de 23.980,00 € con cargo a los presupuestos de gastos de los ejercicios mencionados por importe de 11.990,00 € para cada uno de los ejercicios.*

*El art.40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.*

*La Base 28 de ejecución del Presupuesto para el año 2016 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 500/1990.*

*De todo lo anteriormente expuesto al consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:*

*1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de un servicio de asesoría jurídica complementaria, por un periodo de dos años y con un presupuesto total de 23.980,00 €, distribuido de la siguiente manera:*

<i>Anualidad 2016:</i>	<i>11.990,00€</i>
<i>Anualidad 2017:</i>	<i>11.990,00€</i>

*2.-Aprobar inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2017 la cantidad señalada anteriormente en el punto primero para la contratación del mencionado servicio.”*

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido..**

## 3º) ASUNTOS DE URGENCIA

### 3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de Colaboración con la Fundación Cruz Blanca de Ceuta.-



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
ACTAS

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca de Ceuta, para el funcionamiento del Centro Social Comunitario. Con ello se incrementan los servicios hasta ahora prestados, incorporando nuevas iniciativas de promoción y desarrollo social en la barriada del Príncipe, dando continuidad a la prestación de ayudas económicas para la adquisición de los productos alimenticios considerados de primera necesidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 50.000 euros incluidos en la partida 480.34.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Coordinación Alimentos", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del texto del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca de Ceuta, para el funcionamiento del Centro Social Comunitario, dando continuidad a la prestación de ayudas económicas para la adquisición de los productos alimenticios considerados de primera necesidad para personas y familias necesitadas.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2016 de 50.000 euros incluidos en la partida 480.34.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Coordinación Alimentos", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma.”*

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

**3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores relativa a Convenio de Colaboración con la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de subvención nominativa a la Oficina Territorial de Cruz Roja Española para el mantenimiento y gestión del Centro de Día de enfermos del mal de Alzheimer, durante el año 2016, de conformidad con el texto del convenio de colaboración a través del cual se instrumentaliza la misma.*



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

*Para ello la entidad presenta proyecto, siguiendo la Guía de Fiscalización de Subvenciones y, que tras la corrección de varios aspectos, previa solicitud de esta Consejería, se informa favorablemente por la responsable del seguimiento de la subvención y se presenta en Registro General el día 14/04/2016 con nE de entrada 2016/ 33.414/1*

*En cuanto a la normativa de aplicación el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/03, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.*

*Consta consignación presupuestaria suficiente y adecuada, así como Informe de fiscalización favorable emitido por Intervención de la Ciudad el 21/04/2016.*

*En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de su cuantía superior a 30.000 euros, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.*

*Por razón de la materia la competencia de sanidad e higiene es delegada por Decreto de Presidencia, de 22 de junio de 2011, a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores.*

*Por todo ello se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aprobación del Convenio de Colaboración con Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta para la gestión y mantenimiento del Centro de Día de Enfermos de Alzheimer, a través del cual se instrumentaliza subvención nominativa por valor de 160.000 euros para el ejercicio presupuestario 2016.”*

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por los Srs. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE